

1884

RESOLUCIÓN N° _____/18

**AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO
DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 06 JUN. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28481, de fecha 01 de junio del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de junio del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78, de fecha 29 de noviembre del 2012, emitida por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-755014, a nombre de **ARUMI KOREAN COSMETICS LIMITADA**, R.U.T: 76.732.327-1, con giro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA POR INTERNET DE COSMETICOS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **EUSEBIO LILLO N° 440 – 446, LOCAL 29**, Rol N° 469-463, unidad vecinal N°34, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-755014, a nombre de **ARUMI KOREAN COSMETICS LIMITADA.**, Rut.: 76.732.327-1, con domicilio comercial en **EUSEBIO LILLO N° 440 – 446, LOCAL 29**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE COSMETICOS**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
05.06.2018



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1-106575